

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE DESCUENTO:  
"CAMPAÑA 20% OFF EN MOTOS"**

**1. Organizadores.** La participación directa o indirecta en la acción comercial denominada "CAMPAÑA 20% OFF" (en adelante, la "Promoción") se registrará por las disposiciones descriptas en las siguientes condiciones (en adelante, los "Términos") y es organizada conjuntamente por SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, CUIT 30-50004533-9 (en adelante, "San Cristóbal") con domicilio en Italia 620 de la Ciudad de Rosario, y BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A., CUIT 30-69726589-5, con domicilio en Beruti 2915 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "Banco") y junto con San Cristóbal (en adelante, los "Organizadores"). Esta Promoción se desarrollará exclusivamente en la República Argentina, en un todo de acuerdo con las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los "Términos"). Los presentes Términos estarán disponibles para todos los participantes y podrán consultarse en:

<https://www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar/promociones-carrefour/>

**2. Vigencia.** La Promoción tendrá vigencia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 (en adelante el "Plazo"). El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad.

**3. Beneficiarios.** Podrán acceder a esta Promoción aquellas personas físicas mayores de 18 años de edad (en adelante, los "Beneficiarios") que sean los usuarios y/o clientes de BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. Quedan excluidos de la Promoción, y por lo tanto, no se beneficiarán de la misma, aquellos clientes que hayan contratado una póliza de Motocicleta emitida por San Cristóbal con anterioridad a la fecha de inicio del Plazo de la Promoción. Tampoco accederán al Beneficio quienes hayan contratado una póliza de motocicleta y la hubieran dado de baja dentro de los 30 (treinta) días contados desde el inicio del Plazo de La Promoción.

**4. Mecanismo de la Promoción:** Aquellos que estén interesados en contratar un seguro de Motocicleta con el descuento de la Promoción deberán, durante el Plazo:

- I. Leer atentamente los Términos y aceptarlos;
- II. Ingresar al link de propiedad de San Cristóbal:  
<https://docs.google.com/forms/d/1ust5LSrVvnY8A-jK3wRWffuHLRRZ5IPXYSSLtPLOu/edit>
- III. Completar el formulario con los datos solicitados, sin omitir ninguno de ellos.
- IV. Aguardar el llamado de un representante de los Organizadores para culminar el trámite de cotización. El representante informará los Planes de Seguro de Motocicleta disponibles y sus valores respectivos aplicando el descuento de la Promoción sobre el valor de la prima (cuota/premio menos tasa SSN).
- V. Seleccionar el Plan de Seguro de Motocicleta elegido y contratar el Seguro.

**5. Beneficio y acreditación.** El Beneficio de la presente Promoción consiste en un descuento del 20% (Veinte por ciento) sobre el valor de la prima (cuota/premio menos tasa SSN) del seguro de motocicleta contratado. El Beneficio no es transferible, acumulable, ni combinable, canjeable por dinero o compatible con otras promociones. Se encuentra disponible única, exclusiva y excluyentemente para pólizas de seguro de motocicleta nuevas, solicitadas y emitidas por San Cristóbal desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, es condición excluyente que se trate de altas nuevas, no aplica a clientes de que hayan estado asegurados por San Cristóbal con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de la Promoción.

**6. Responsabilidad.** Los Organizadores no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión de la acreditación del Beneficio y/o utilización de éste.

**7. Suspensión y/o cancelación.** En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, los Organizadores podrán suspender definitivamente o transitoriamente la Promoción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, siempre conforme a derecho. A tales efectos notificarán, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

**8. Tratamiento Datos Personales.** (i) La participación en la Promoción implica la prestación del consentimiento previo, expreso e informado del Beneficiario a los Organizadores para la recolección de sus datos personales en las bases de datos de los Organizadores debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, con fines publicitarios y de marketing en general, así como también su procesamiento. Los Organizadores se comprometen a no ceder la base de datos a terceros sin autorización del Participante. Los Organizadores sólo utilizarán los datos de acuerdo a la finalidad para los que han sido recolectados y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los Organizadores recolectarán únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los Participantes. (ii) Los Participantes entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar de la Promoción. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los Participantes, a exclusivo criterio de los Organizadores, de quedar excluidos de la Promoción sin derecho a reclamo alguno por tal motivo. (ii) El Beneficiario podrá ejercer su derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización, actualización y supresión de sus datos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008). (iv) Los Participantes entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores,

como condición para participar de la Promoción. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los Participantes, a exclusivo criterio de los Organizadores, de quedar excluidos de la Promoción sin derecho a reclamo alguno por tal motivo. (v) El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. (Artículo 27 inciso/párrafo 3° de la Ley 25.236 y del Decreto 1558/2011.)”.

**9. Ley Aplicable y jurisdicción competente.** Serán de aplicación, en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina, siendo competente la Justicia Ordinaria correspondiente al domicilio del Participante.

**10. Domicilios.** Para todos los efectos emergentes de la Promoción, los Organizadores constituyen domicilio conforme lo indicado en el Punto 1, y los Beneficiarios en los domicilios consignados en la Póliza del seguro de motocicleta contratado, según corresponda. En dichos domicilios serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que las partes se dirijan y los mismos subsistirán mientras no sean modificados y la modificación sea comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

**11. Servicio de Atención al Asegurado.** San Cristóbal dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a [denuncias@ssn.gob.ar](mailto:denuncias@ssn.gob.ar) o formulario web a través de [www.argentina.gob.ar/ssn](http://www.argentina.gob.ar/ssn).

**12. Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.** Para consultas y/o denuncias ingrese a: <http://defensadelconsumidor.buenosaires.gov.ar> (sólo ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, , a través de la Ventanilla Única Federal ingresando en <https://autogestion.produccion.gob.ar/consumidores> y/o contactando a la Subsecretaria de Defensa del Consumidor en: <http://www.consumidor.gov.ar> y/o comunicándose al teléfono 0-800-666-1518 o personalmente en Av. Julio A. Roca 651 (1322), piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.